

ANEXO 1

DIPLOMAS

de CONTADOR/A PÚBLICO NACIONAL

Exptes. N°

FCE-1006485-19	LEVRINO, Melina
FCE-1007519-19	WICKY, Martin Gonzalo
FCE-1007203-19	CENTIS, Rosinela María Claudia

de TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

Exptes. N°

FCE-1007769-19	PAVIOLO, Fernando José
FCE-1007546-19	ENRIQUE, Gabriela Mónica

ANEXO 2**EQUIVALENCIAS****a) CURSO DE POSGRADO**

Expte.	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1006317-19	Maria Narela GONZALEZ	Curso de Posgrado "Competitividad Global para Pymes"	L.E. (Optativa)

b) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Expte.	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-0977274-19	María Paula HERRERA	Contador Público- Facultad de Ciencias de la Administración- UNER	C.P.N.
FCE-1005564-19	Sofía GAITAN	Ingeniería Industrial- FIQ-U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1006574-19	Josué CÁCERES	Abogacía- FCJS- U.N.L.	B.U.C.E.

ANEXO 3

Expte. FCE-1001253-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones presentadas por la Prof. Sandra del Carmen CANALE, solicitando la convocatoria a pasantes en la cátedra CONTABILIDAD DE COSTOS, y

ATENTO a lo previsto en el Reglamento del Régimen de Prácticas Académicas Internas en Docencia, Investigación y/o Extensión aprobado por Resolución C.D. N° 770/18 para alumnos y recientes graduados,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los pasantes: **Vanesa Soledad BALANGERO** (D.N.I. N° 36.688.850), **Nicolás GALLUCCIO** (D.N.I. N° 38.896.258) y **Maria Fernanda GIMENEZ** (D.N.I. N° 26.233.643) para desarrollar Prácticas Académicas Internas en la asignatura CONTABILIDAD DE COSTOS de la carrera de Contador Público Nacional desde el 2 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 921/19

akc

ANEXO 4

Expte FCE-1004577-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO la solicitud de licencia post maternidad presentada por la **Lic. Lucila SASTRE** y,

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 216/19, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **Lic. Lucila SASTRE** (D.N.I. N° 32.370.601), licencia post maternidad, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Interino, desde el día 20/01/2020 y hasta el día 18/04/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 918/19

akc

Expte FCE-1008563-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO el pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por la Prof. María Eugenia GOROSITO, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 225/19, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., el certificado médico N° 11478 extendidos por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral y lo establecido en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la **Prof. María Eugenia GOROSITO** (D.N.I. N° 26.276.917), licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, desde el día 16/08/19 y hasta el día 14/10/19, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 919/19

akc

ANEXO 5

Expte. FCE – 0965826-19
SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar el Jurado que deberá intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de **1 (un) cargo de PROFESOR TITULAR - Dedicación Semiexclusiva**, para el desarrollo de tareas de enseñanza, afectado a la asignatura “TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA I” de la carrera de Contador Público, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, teniendo en cuenta la propuesta del Centro de Estudiantes para el mismo fin, y el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo con los plazos de la convocatoria, registraron su inscripción los aspirantes cuya nómina fuera oportunamente notificada y reglamentariamente publicitada, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrán en el respectivo concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución de C.D. de la F.C.E N° 397/19, para la provisión de **1 (un) cargo de PROFESOR TITULAR - Dedicación Semiexclusiva**, para el desarrollo de tareas de enseñanza, afectado a la asignatura “TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA I” de la carrera de Contador Público, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, el que se sustanciará con el programa de la asignatura “TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA I” de la carrera de Contador Público, a las siguientes personas:

PROFESORES:

Titulares:

CÁCERES, Susana	D.N.I. N° 5.015.863
DÍAZ, Ramona Teresa	D.N.I. N° 13.546.545
NEVILLE, Agustín Rodolfo	D.N.I. N° 16.548.184

Suplentes:

FRANCISCONI, Alina María	D.N.I. N° 25.752.705
TUCCI, Víctor César	D.N.I. N° 13.925.602

ESTUDIANTES:

Titular:

AIMONE, Natalia Milagros	D.NI. N° 39.261.859
--------------------------	---------------------

Suplente

HOLSTEIN, María Elena	D.NI. N° 39.839.909
-----------------------	---------------------

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribáse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 920/19

akc

ANEXO 6

Expte. REC- 0938019-18

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019.

VISTO la solicitud de reválida del título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas expedido por la *Universitat de les Illes Balears* (España) a efectos de su habilitación para el ejercicio profesional como Licenciada en Administración, presentado por la señora **María Sol CABRERA**, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta de aplicación la Resolución del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3720 referida al procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios,

QUE el artículo 13 de la citada normativa establece que “*la institución universitaria no podrá solicitar que los profesionales extranjeros, debido a su condición de tal, rindan materias ni realicen cursos con alumnos regulares. Deberá requerirles un EXAMEN GENERAL o la realización de un CURSO DE NIVELACIÓN con examen final que contemple los contenidos curriculares establecidos por las COMISIONES UNIVERSITARIAS DE EXPERTOS*”,

QUE a los fines de su debida evaluación, siguiendo el procedimiento vigente y en un todo de acuerdo con lo sugerido por el Director del Área de Enseñanza y Programación Académica de la U.N.L., corresponde que el Consejo Directivo de la F.C.E. proceda a designar una Comisión de Expertos que analice la presentación- fijando un plazo razonable para que se expida- indicando únicamente si la peticionante cumple con la razonable equivalencia de su título con similar titulación argentina o si, por el contrario, debe acreditar contenidos curriculares- no asignaturas- en esta Unidad Académica, indicando en su caso los mismos,

QUE se estima conveniente que la referida Comisión Universitaria de Expertos se encuentre integrada por los cinco Directores de Departamentos de la F.C.E.,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de la Comisión Universitaria de Expertos a los fines de evaluar la presentación realizada por la **Sra. María Sol CABRERA** (D.N.I. N° 30.548.422) a los efectos su habilitación para el ejercicio profesional como Licenciada en Administración en la República Argentina, a los siguientes:

Director del Departamento de Economía: **Lic. Néstor René PERTICARARI** (D.N.I. N° 10.052.466).

Director del Departamento Jurídico: **Abog. Leonardo Darío DEB** (D.N.I. N° 18.442.089).

Directora del Departamento de Contabilidad e Impuestos: **Mg. Sandra del Carmen CANALE** (D.N.I. N° 17.516.072).

Director del Departamento de Matemática: **Dr. Roberto Delfor MEYER** (D.N.I. N° 13.676.792).

Director del Departamento de Administración: **MSc. Luis Felipe AGRAMUNT** (D.N.I. N° 13.190.558).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Comisión Universitaria de Expertos que deberá realizar la correspondiente recomendación al Consejo Directivo de la Facultad en los términos de los artículos 12 y 13 de la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3720 y de los incisos 1° y 2° del informe del Director de Planeamiento y Gestión Académica de la U.N.L. obrante a fs. 14 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la Comisión Universitaria de Expertos que deberá expedirse en un plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Departamento Alumnado abra un legajo especial para registrar las inscripciones a exámenes que efectúe la peticionante, confeccionando un acta por separado para cada asignatura y mantenimiento del registro de calificaciones obtenidas.

ARTÍCULO 5°.- Inscribirse, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 923/19

akc

ANEXO 7

Expte. REC- 0933274-18

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019.

VISTO la solicitud de reválida del título de Contador Público expedido por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú) a efectos de su habilitación para el ejercicio profesional como Contadora Pública, presentado por la señora **María Annelis ROMERO LAZO**, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta de aplicación la Resolución del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3720 referida al procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios,

QUE el artículo 13 de la citada normativa establece que “*la institución universitaria no podrá solicitar que los profesionales extranjeros, debido a su condición de tal, rindan materias ni realicen cursos con alumnos regulares. Deberá requerirles un EXAMEN GENERAL o la realización de un CURSO DE NIVELACIÓN con examen final que contemple los contenidos curriculares establecidos por las COMISIONES UNIVERSITARIAS DE EXPERTOS*”,

QUE a los fines de su debida evaluación, siguiendo el procedimiento vigente y en un todo de acuerdo con lo sugerido por el Director del Área de Enseñanza y Programación Académica de la U.N.L., corresponde que el Consejo Directivo de la F.C.E. proceda a designar una Comisión de Expertos que analice la presentación- fijando un plazo razonable para que se expida- indicando únicamente si la peticionante cumple con la razonable equivalencia de su título con similar titulación argentina o si, por el contrario, debe acreditar contenidos curriculares- no asignaturas- en esta Unidad Académica, indicando en su caso los mismos,

QUE se estima conveniente que la referida Comisión Universitaria de Expertos se encuentre integrada por los cinco Directores de Departamentos de la F.C.E. y por el Director de la carrera de Contador Público,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de la Comisión Universitaria de Expertos a los fines de evaluar la presentación realizada por la **Sra. María Annelis ROMERO LAZO** (D.N.I. N° 95.277.860) a los efectos su habilitación para el ejercicio profesional como Contadora Pública en la República Argentina, a los siguientes:

Director del Departamento de Economía: **Lic. Néstor René PERTICARARI** (D.N.I. N° 10.052.466).

Director del Departamento Jurídico: **Abog. Leonardo Darío DEB** (D.N.I. N° 18.442.089).

Directora del Departamento de Contabilidad e Impuestos: **Mg. Sandra del Carmen CANALE** (D.N.I. N° 17.516.072).

Director del Departamento de Matemática: **Dr. Roberto Delfor MEYER** (D.N.I. N° 13.676.792).

Director del Departamento de Administración: **MSc. Luis Felipe AGRAMUNT** (D.N.I. N° 13.190.558).

Director de la carrera de Contador Público: Esp. **Manuel Eduardo Carlos PRONO** (D.N.I. N° 6.309.680).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Comisión Universitaria de Expertos que deberá realizar la correspondiente recomendación al Consejo Directivo de la Facultad en los términos de los artículos 12 y 13 de la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3720 y de los incisos 1° y 2° del informe del Director de Planeamiento y Gestión Académica de la U.N.L. obrante a fs. 14 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la Comisión Universitaria de Expertos que deberá expedirse en un plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Departamento Alumnado abra un legajo especial para registrar las inscripciones a exámenes que efectúe la peticionante, confeccionando un acta por separado para cada asignatura y mantenimiento del registro de calificaciones obtenidas.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 922/19

akc

ANEXO 8

Expte. FCE-1004874-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO que mediante Resolución C.D. N° 477/15 se aprobó el nuevo Régimen de Seguimiento Académico de la F.C.E., y

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 1° de dicha normativa establece que los Profesores Titulares que opten por establecer, para las asignaturas a su cargo, una modalidad de seguimiento académico distinta al cursado de la asignatura, deberán elevar una propuesta al Consejo Directivo con indicación de las actividades sugeridas, para su aprobación,

QUE mediante nota de fecha 2 de octubre de 2019, el Profesor Titular de la asignatura COSTOS Y GESTIÓN, elevó propuesta de modalidad de seguimiento académico, con indicación de las actividades sugeridas para los alumnos que alcancen el tercer aplazo en la citada asignatura,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, para la asignatura COSTOS Y GESTIÓN, las actividades de seguimiento académico previstas en el Art. 1° de la Resolución C.D. N° 477/15, podrán consistir en:

- a. Recursado de la asignatura.
- b. Lectura de material específico sobre los temas en los que se observen las mayores dificultades, tomando controles de test de lectura.
- c. Desarrollo de casos prácticos adicionales a los propuestos en la guía de la asignatura.
- d. Presentación de un resumen breve sobre material bibliográfico propuesto por la cátedra.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 945/19

akc

ANEXO 9

Expte. REC-0552939-04
SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO estas actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil eleva propuesta de modificación en la denominación de la Carrera y del Título correspondientes a la Tecnicatura en Control y Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución C.S. N° 196/04 y su modificatoria Resolución C.S. 128/07, de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (Expte REC-0552939-04 y agregados), y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria solicita a la U.N.L. se incluya en la denominación de la carrera la palabra “Universitaria”,

Que como consecuencia de dicha solicitud la denominación de la carrera será la de Tecnicatura Universitaria en Control y Auditoría Gubernamental,

QUE la modificación propugnada no altera los Alcances del Título de dicha carrera y su Plan de Estudios se encuadra en las normativas vigentes a nivel de esta Universidad y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,

QUE el título a otorgar deberá ser el de Técnico/a Universitario/a en Control y Auditoría Gubernamental,

QUE se ha consultado al Director de la referida carrera quien ha manifestado su conformidad con la propuesta realizada,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación de la Carrera Tecnicatura en Control y Auditoría Gubernamental por la de “**Tecnicatura Universitaria en Control y Auditoría Gubernamental**”, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución del C.S. 128/07, el que se adjunta en el Anexo Único de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el título a otorgar será el de **Técnico/a Universitario/a en Control y Auditoría Gubernamental**

ARTICULO 3°.- Elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 4°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 946/19

akc

Anexo de Res. C.D. N°: 946/19

**TECNICATURA UNIVERSITARIA
EN CONTROL
Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

Facultad de Ciencias Económicas

UNL

1) **FUNDAMENTACIÓN**

Las crecientes exigencias de la sociedad en materia de modernización de la gestión gubernamental demandan de los agentes públicos las competencias que le permitan encarar los necesarios procesos de cambio. Esto es así en tanto el protagonismo de los ciudadanos, propio de un estado democrático, constituye un factor determinante en la búsqueda de un sector público cada vez más dinámico, eficiente y transparente.

En este marco, el control tiene como propósito no sólo el de asegurar que los actos de gobierno cumplan con los principios básicos de economía, eficiencia y efectividad, sino también el de actuar como un eslabón imprescindible para retroalimentar los sistemas controlados y optimizar su funcionamiento, adelantándose a situaciones que advierten sobre la existencia de problemas.

Para que el control gubernamental pueda cumplir con estos objetivos se requiere que los agentes públicos que llevan adelante esta función cuenten con fuertes principios éticos y una sólida formación técnica que les permita afrontar nuevas responsabilidades. Estas nuevas responsabilidades requieren una capacitación continua y un permanente replanteo de las funciones con un enfoque amplio de las mismas.

La Facultad de Ciencias Económicas de la UNL cuenta con el cuerpo docente, las instalaciones y demás condiciones académicas necesarias para desarrollar adecuadamente la carrera que se detalla seguidamente, en el convencimiento de prestar un servicio educativo que satisfaga una sostenida demanda de la región en que se desarrolla su actividad académica.

Al respecto, resulta pertinente destacar la actual oferta académica de la Facultad directamente vinculada con la presente carrera:

- El abordaje de la problemática específica del sector público que se realiza en las asignaturas Administración Pública y Finanzas Públicas de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas;
- La Maestría en Administración Pública, creada por Resolución N° 112 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral en mayo de 1997, que surge a partir de una propuesta elaborada desde la Facultad de Ciencias Económicas de dicha Casa de Altos Estudios, la que se encuentra a cargo de la organización y administración de esta Carrera de Posgrado.
- La Tecnicatura en Administración y Gestión Pública cuya creación fue aprobada por Resolución N° 194 del 23/10/2001 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral. Asimismo, cuenta con reconocimiento oficial y validación nacional, según Resolución N° 490 del 01/04/2003 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

2) **OBJETIVOS DE LA CARRERA:**

Formar recursos humanos capaces de trabajar en la consolidación de un estado moderno y eficiente frente a una sociedad con demandas crecientes de control y transparencia en la gestión gubernamental.

3) **TÍTULO:**

Técnico Universitario en Control y Auditoría Gubernamental.

4) **PERFIL DEL EGRESADO**

El Técnico Universitario en Control y Auditoría Gubernamental debe ser un agente:

Con sólidos principios éticos que sustenten su actividad profesional y conscientes de su función social en el ámbito del estado como expresión organizativa de la sociedad.

Dotado de formación técnica en el área de auditoría para desempeñar con idoneidad las funciones que le son propias de acuerdo con los alcances del título.

Con sólidas habilidades prácticas que le permitan interpretar las necesidades y desempeñar con acierto las tareas vinculadas al sistema de control interno en el que se desenvuelven las organizaciones públicas.

Con capacidad para el trabajo en grupo que le permita integrar equipos multidisciplinarios en el desempeño de su función.

Con actitud hacia el aprendizaje continuo, consciente del carácter dinámico y la creciente complejidad del entorno en que actúan las organizaciones.

Con criterio reflexivo, razonamiento sistemático y lógico para analizar problemas concretos y dar soluciones en un contexto en permanente cambio.

5) **ALCANCES:**

El Técnico Universitario en Control y Auditoría Gubernamental está facultado para:

- Interpretar las características básicas del funcionamiento y regulación de las estructuras del sector público
- Implementar acciones en el ámbito del control en el sector público bajo la supervisión del responsable del área.
- Colaborar en la sistematización, análisis e interpretación de información emanada del sector público.
- Identificar la necesidad de cambios en los procesos administrativos auditados.
- Participar en la elaboración y aplicación de técnicas de control y procedimientos de auditoría en el sector público.
- Colaborar en el análisis, diseño y aplicación de técnicas y herramientas que aseguren la adecuada evaluación del control interno y la realización de pruebas de auditoría, bajo muestras válidas y suficientes.

6) **DESTINATARIOS**

La Tecnicatura Universitaria en Control y Auditoría Gubernamental está dirigida, principalmente, a todo agente en actividad que se desempeñe en el área de control de la Administración Pública. Asimismo, puede resultar de interés para quienes aspiren a incorporar técnicas y habilidades en materia de auditoría y control.

7) **REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA**

Los aspirantes deberán tener título de Ciclo Secundario o Polimodal.

8) **DURACIÓN DE LA CARRERA**

La Tecnicatura Universitaria en Control y Auditoría Gubernamental tiene una duración de dos años con una carga horaria de 1600 horas.

9) **TÍTULO A OTORGAR**

La Universidad Nacional del Litoral otorgará el título de Técnico Universitario en Control y Auditoría Gubernamental a quienes cumplan con las exigencias académicas de la carrera.

10) **ESTRUCTURA CURRICULAR**

La Tecnicatura comprende 14 (catorce) módulos con un trabajo final, siendo todas estas actividades de carácter obligatorio.

Se prevé que el Trabajo Final sea desarrollado durante el segundo año de la carrera. Contará en todos los casos con una tutoría durante su desarrollo, a cargo de un profesor participante de la Tecnicatura. Para su presentación final, el trabajo deberá contar con la aprobación del Docente Tutor y la defensa oral de la misma se realizará ante un Jurado designado por el Comité Académico de la carrera.

La carrera está compuesta por los siguientes módulos:

- Modulo I: Introducción a la Administración Pública.
- Módulo II: Elementos de Administración.
- Módulo III: La Administración Pública y sus Sistemas Racionalizadores.
- Módulo IV: Principios de Derecho Administrativo.
- Módulo V: Introducción a la Informática.

- Módulo VI: Gestión pública y administración de programas.
- Módulo VII : Sistemas de Información.
- Módulo VIII: Organismos de Control del Sector Público.
- Modulo IX: Normas Generales de Control Interno.
- Módulo X: Auditoría y Control de la Responsabilidad Pública.
- Módulo XI: Auditoría Integral: Financiera, Legal y Operativa.
- Módulo XII: Técnicas para la confección de Programas de Auditoría.
- Módulo XIII: Técnicas para la evaluación de la auditoría e identificación de conclusiones.
- Módulo XIV: Práctica de Auditoría Integral - Trabajo final

11) **CUADRO DE CORRELATIVIDADES**

CUADRO DE CORRELATIVIDADES	
ASIGNATURA	CORRELATIVIDADES
I. Introducción a la Administración Pública.	-----
II. Elementos de Administración.	-----
III. La Administración Pública y sus Sistemas Racionalizadores.	-----
IV. Principios de Derecho Administrativo.	
V. Introducción a la Informática.	-----
VI. Gestión pública y administración de programas.	La Administración Pública y sus Sistemas Racionalizadores
VII. Sistemas de Información	-----
VIII. Organismos de Control del Sector Público.	-----
IX. Normas Generales de Control Interno.	-----
X. Auditoría y Control de la Responsabilidad Pública.	-----
XI. Auditoría Integral: Financiera, Legal y Operativa.	Normas Generales de Control Interno
XII. Técnicas para la confección de Programas de Auditoría.	-----

XIII. Técnicas para la evaluación de la auditoría e identificación de conclusiones.	Técnicas para la confección de Programas de Auditoría.
XIV. Práctica de Auditoría Integral -Trabajo Final	Todas

12) PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE:

I	Introducción a la Administración Pública	90 horas
II	Elementos de Administración	90 horas
III	La Administración Pública y sus Sistemas Racionalizadores	90 horas
IV	Principios de Derecho Administrativo	90 horas
V	Introducción a la Informática	90 horas

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

VI	Gestión Pública y Administración de Programas	90 horas
VII	Sistema de Información	135 horas
VIII	Organismos de Control del Sector Público	90 horas

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE:

IX	Normas Generales de Control Interno	90 horas
X	Auditoría y Control de la Responsabilidad Pública	90 horas
XI	Auditoría Integral: Financiera, Legal y Operativa	90 horas
XII	Técnica para la Confección de Programas de Auditoría	110 horas

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

XIII Técnicas para la evaluación de auditoria e identificación

de conclusiones

90 horas

XIV Práctica de Auditoría Integral- Trabajo Final

365 horas

Carga horaria total:

1.600 horas.

13) OBJETIVOS Y CONTENIDOS:

MODULO I: INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Objetivos

Que los alumnos incorporen la problemática de la Administración Pública, en una perspectiva introductoria, de tal forma que le sea posible encontrar parámetros y/o modelos de análisis y reflexión sobre el objeto de estudio.

Contenidos

Nociones Básicas; Teorías acerca del rol del Estado. Aspectos y conceptos generales. Definiciones básicas. Análisis de la evolución del estado en sus contextos nacional e internacional. Principios reguladores de la acción del Estado. Esquema de funcionamiento global del Sector Público.

MÓDULO II: ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Objetivos

Que los alumnos logren un conocimiento introductorio teórico práctico de las organizaciones y su administración para que pueda identificar los contenidos del concepto de organización, su importancia en nuestro tiempo y adquiera el dominio algunas técnicas administrativas relacionadas al planeamiento, la estructuración de organizaciones, los procesos y control de los mismos.

Contenidos

Naturaleza e importe de la administración. Las organizaciones: Tipos. Fines y medios. Funciones organizaciones básicas: planeamiento, diseño organizacional, administración de personal, administración financiera y de recursos físicos. Control, procesos y técnicas. Principales corrientes del pensamiento administrativo.

MÓDULO III: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SUS SISTEMAS RACIONALIZADORES.

Objetivos

Que los alumnos conozcan la dimensión, importancia, característica e interrelaciones existentes en los sistemas administrativos reconocidos como proveedores de insumos que aportan coherencia, eficiencia y eficacia, tanto a las

decisiones estratégicas como a la propia gestión pública.

Contenidos

Planeamiento. Programación. Etapas. Planeamiento, ejecución control. Técnicas de evaluación y control. El presupuesto. Características. Definición. Objetivos. Los principios presupuestarios. Clasificaciones presupuestarias en Ingresos y Recursos Públicos y en Erogaciones y Gasto Público.

MÓDULO IV: PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Objetivos

Que los alumnos conozcan los aspectos fundamentales de la organización del Estado y de las normas jurídicas que la regulan, incluyendo las relativas a la relación de los agentes con la Administración Pública, para de esa forma reconocer el orden jerárquico de las normas, las funciones del Estado y las relaciones interinstitucionales.

Contenidos

Análisis de la estructura jurídica: Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley Orgánica de Municipalidades. Últimas modificaciones a la legislación vigente. Organización del Estado y de la Administración Pública. La actividad administrativa. Procedimientos administrativos. Recursos y principio de legalidad.

MÓDULO V: INTRODUCCIÓN DE A LA INFORMÁTICA

Objetivos

Que el alumno desarrolle las destrezas necesarias para el manejo de utilitarios de aplicación generalizada en tareas administrativas a efectos de posibilitar su utilización con racionalidad y eficacia.

Contenidos

Conocimiento de hardware y software. Sistema operativo. Procesador de texto. Definición. Usos. Principales comandos. Planilla electrónica. Concepto. Usos y aplicaciones. Bases de datos. Presentaciones. Tratamiento de texto e imágenes.

MÓDULO VI: GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS.

Objetivos

Que los alumnos adquieran las capacidades para analizar el sustento teórico y práctico en que se basa la programación presupuestaria y la metodología para su aplicación.

Contenidos

Generalidades y definiciones. Organización. Planes Estratégicos. Presupuesto y ejecución. Elaboración de proyectos. La cuestión del financiamiento. Resultados y su medición.

MÓDULO VII: SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Objetivos

Que los alumnos conozcan la metodología y herramientas que le permitan tener una visión integrada acerca de la administración financiera gubernamental y del conjunto de principios que regulan la contabilidad pública y logren interpretar procesos administrativos y contables de la organización pública.

Contenidos

Contabilidad y sistemas contables y de registración. Las cuentas públicas. Base y momentos contables. Esquema ahorro-inversión-financiamiento. El resultado del ejercicio. Déficit y superávit. Etapas del conocimiento de los circuitos administrativos financieros y contables. -----

MÓDULO VIII: ORGANISMOS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO

Objetivos

Que los alumnos logren tener amplio conocimiento de los distintos órganos de control que existen en los diferentes niveles de gobierno, las normativas que regulan su funcionamiento y su composición.

Contenidos

La Auditoría General de la Nación. La Sindicatura General de la Nación. Los tribunales de cuentas provinciales y municipales. Marco legal. Competencias y funciones. Interrelaciones entre cada uno de ellos.

MODULO IX: NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

Objetivos

Que los alumnos logren comprender los alcances y limitaciones del control interno como asimismo conocer la estructura de un sistema de control interno integral e integrado.

Contenidos

Concepto y modelos de Control Interno. El informe Coso: Normas de Ambiente de Control. Normas de Evaluación de Riesgos. Normas de Actividades de Control. Normas de Información y Comunicación. Normas de Supervisión.

MÓDULO X: AUDITORÍA Y CONTROL DE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA

Objetivos

Que los alumnos conozcan el régimen de responsabilidad de la función pública y la necesidad de rendir cuentas de la eficiencia y moralidad en la gestión de sus funcionarios.

Contenidos

Responsabilidad del funcionario. Tipos de responsabilidad: objetiva, personal, administrativa. Enjuiciamiento contable. Enjuiciamiento de la responsabilidad administrativa. Accountability y Responsabilidad. Rendición de cuentas: procedimientos y métodos de examen. Auditoría de la cuenta de inversión del ejercicio.

MÓDULO XI: AUDITORÍA INTEGRAL: FINANCIERA, LEGAL Y OPERATIVA.

Objetivos

Que los alumnos comprendan el enfoque de auditoría integral que expande los conceptos tradicionales de control interno y el cambio que presenta para la tarea del revisor.

Contenidos

Mapa de ruta de la auditoría integral Definición de conceptos e integración. Matriz de conformación para su análisis. Evaluaciones por nivel de actividad. Identificación de tipos de controles. Casos prácticos.

MÓDULO XII: TÉCNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA.

Objetivos

Que los alumnos aprendan a identificar elementos de interés para el desarrollo de una auditoria, comprendiendo el modelo de auditoria y detectando necesidades de mejoras en la organización

Contenidos

Elementos objetivos de una auditoria. Distintos procedimientos de auditoria. Elaboración de procedimientos de auditoria en función de los objetivos. Determinación del alcance de la auditoria. Trabajo de Campo. Documentación. Interpretación resultados.

MÓDULO XIII: TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE AUDITORIA E IDENTIFICACIÓN DE CONCLUSIONES.

Objetivos

Que los alumnos sean capaces de desarrollar habilidades para la identificación de conclusiones de auditoria en papeles de trabajo de manera clara, lógica y precisa aplicando un estilo de eficiencia y eficacia en la tarea de información.

Contenidos

El valor de las conclusiones de auditoria. Calidad de los estándares a considerar en la preparación del bosquejo de informe. Requerimiento de los distintos informes. Usos gramaticales correctos. Identificar los hallazgos en función de su impacto: alto, medio, bajo. Comunicación final. Valor agregado del informe de auditoría para la Dirección.

MÓDULO XIV: PRÁCTICA DE AUDITORÍA INTEGRAL – TRABAJO FINAL

Objetivos

Que los alumnos sean capaces de determinar si los resultados operativos son consistentes con los objetivos establecidos en una organización y evaluar la triple EEE (eficiencia, efectividad y economía) en ejercicios de la vida real.

Contenidos

Auditoría de Gestión: planificación, ejecución e informe. Aspectos

conceptuales normativos y metodológicos de la Auditoría Integral. Elaboración de propuestas de cambio en los procesos auditados. Utilización de herramientas de cálculo financiero y matemático en procesos de auditoría. Principios generales de una auditoría integral. Caso ilustrativo.

ANEXO 10

Expte. FCE-0971296-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las presentes actuaciones por las que el Jefe del Departamento Alumnado eleva solicitud de modificación del Calendario Académico 2019 para los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, oportunamente aprobado mediante Resolución C.D. N° 1058/18, y

CONSIDERANDO:

QUE la programación de talleres y actividades propuestas por la CONEAU en el marco de la acreditación de las carreras de Abogacía y Contador Público han planteado la necesidad de reprogramar acciones previstas para el presente año académico, tanto en las Facultades directamente involucradas como en aquellas con las que se comparten carreras comunes, como es el caso de las carreras de Sociología y Ciencias Políticas, con sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias,

QUE desde la Dirección de Enseñanza y Programación Académica dependiente de la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico se ha formulado la recomendación de hacer coincidir, en las tres Unidades Académicas, el turno correspondiente a los meses de Septiembre/Octubre,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución C.D. N° 1058/18 por la que se aprueba el Calendario Académico 2019 para las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, exclusivamente en lo que refiere al período correspondiente al Octavo Turno de Exámenes, el que comprenderá desde el día 26 de febrero y hasta el día 4 de marzo de 2020.

ARTICULO 2°.- Inscríbese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 944/19

akc

ANEXO 11

Expte. FCE-1005364-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO la Resolución C.D. N° 1004/16 que designa como Director de la carrera “Maestría en Administración Pública” al Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI,

CONSIDERANDO:

QUE dicha designación vence en fecha 1 de noviembre de 2019,

QUE el desempeño del Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI en su función de Director ha sido adecuado y satisfactorio,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI (D.N.I. 25.903.991) en el cargo de Director de la “Maestría en Administración Pública”, a partir del 2 de noviembre de 2019 y por el plazo de tres (3) años en los términos del Art. 7° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 274/15).

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 929/19

akc

ANEXO 12

Expte. FCE-1008143-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, Cont. Oscar Alberto COSTA, propone la designación de una docente para la asignatura GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES, y

CONSIDERANDO:

QUE la postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la ***Dra. Matilde Laura AMBORT*** (D.N.I. N° 30.986.401) como Profesora para que tome a su cargo el dictado de la asignatura GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES, edición 2019, de la “Especialización de Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 930/19

fc

ANEXO 13

Expte. FCE-1008148-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, Cont. Oscar Alberto COSTA, propone la designación de docentes para la asignatura GESTIÓN DE REDES INSTITUCIONALES, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Dra. Rita María GRANDINETTI** (D.N.I. N° 14.938.768) y al **Esp. Ezequiel Alberto MILLER** (D.N.I. N° 31.609.880) para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura GESTIÓN DE REDES INSTITUCIONALES, edición 2019, de la “Especialización de Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas, actuando la **Dra. GRANDINETTI** como docente responsable de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 931/19

fc

ANEXO 14

Expte. FCE-1007981-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, Cont. Oscar Alberto COSTA, propone la designación de docentes para la asignatura ECONOMÍA GUBERNAMENTAL, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al *Lic. Néstor René PERTICARARI* (D.N.I. N° 10.052.466) y a la *Mg. María Laura RABASEDAS* (D.N.I. N° 31.457.465) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ECONOMÍA GUBERNAMENTAL, edición 2019, de la “Especialización de Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas, actuando el *Lic. PERTICARARI* como docente responsable de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 932/19

fc
akc

ANEXO 15

Expte. FCE-1007980-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, Cont. Oscar Alberto COSTA, propone la designación de docentes para la asignatura TRABAJO FINAL INTEGRADOR, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al *Cont. Oscar Alberto Luis COSTA* (D.N.I. N° 8.500.628) y al *Lic. Jorge Orlando HINTZE* (D.N.I. N° 4.972.911) como Profesores para que tome a su cargo el dictado de la asignatura TRABAJO FINAL INTEGRADOR, edición 2019, de la “Especialización de Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 933/19

fc

ANEXO 16

Expte. FCE-1007976-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, Cont. Oscar Alberto COSTA, propone la designación de un docente para la asignatura GESTIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Carlos Alberto MARTÍN** (D.N.I. N° 13.509.441) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura GESTIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, edición 2019, de la “Especialización de Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 934/19

fc

ANEXO 17

Expte. FCE-1007975-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, Cont. Oscar Alberto COSTA, propone la designación de docentes para la asignatura EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS DE ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Lic. Jorge Orlando HINTZE** (D.N.I. N° 4.972.911), a la **Mg. María Inés ALFARO** (D.N.I. N° 20.205.524) y a la **CPN Gilda Malena PEREZ** (D.N.I. N° 10.500.916) como Profesores para que tome a su cargo el dictado de la asignatura EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS DE ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS PÚBLICOS, edición 2019, de la “Especialización de Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas, actuando el **Lic. HINTZE** como docente responsable de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 935/19

fc

ANEXO 18

Expte. FCE-1007974-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, Cont. Oscar Alberto COSTA, propone la designación de docentes para la asignatura GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANIZACIONES PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

QUE las postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Mg. Mercedes Beatriz IACOVIELLO** (D.N.I. N° 17.616.442) y a la **Mg. Noemí Lidia PULIDO** (D.N.I. N° 10.649.349) como Profesoras para que tome a su cargo el dictado de la asignatura GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANIZACIONES PÚBLICAS, edición 2019, de la “Especialización de Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas, actuando la **Mg. IACOVIELLO** como docente responsable de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 936/19

fc

ANEXO 19

Expte. FCE-1007759-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de docentes para la asignatura TALLER DE INFORMÁTICA APLICADA de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los docentes propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Mg. Graciela María del Carmen PERALTA** (D.N.I. N° 13.925.256), al **Ing. Pablo Mariano MEDINA** (D.N.I. N° 28.580.657) y al **Mg. Germán Darío MANASSERO** (D.N.I. N° 22.437.604) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura TALLER DE INFORMÁTICA APLICADA, para la edición 2018-2019 de la Maestría en Administración Pública, asumiendo la **Mg. PERALTA** la función de Coordinadora de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 937/19

fc

ANEXO 20

Expte. FCE-1007760-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de un docente para la asignatura GESTIÓN MUNICIPAL de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el docente propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Mg. Pablo Andrés OLIVARES** (D.N.I. N° 24.267.579) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura GESTIÓN MUNICIPAL, para la edición 2018-2019 de la Maestría en Administración Pública, asumiendo el mismo la función de Coordinador de la asignatura mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 938/19

fc

ANEXO 21

Expte. FCE-1007762-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de un docente para la asignatura TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ESTATAL de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el docente propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al *Lic. Jorge Orlando HINTZE* (D.N.I. N° 4.972.911) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ESTATAL, para la edición 2018-2019 de la Maestría en Administración Pública, asumiendo el mismo la función de Coordinador de la asignatura mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 939/19

fc

ANEXO 22

Expte. FCE-1007763-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de docentes para la asignatura RECURSOS HUMANOS de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los docentes propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Dra. María Mercedes LLANO** (D.N.I. N° 26.792.853) y al **Mg. Guillermo Manuel RABAZZI** (D.N.I. N° 20.725.341) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura RECURSOS HUMANOS, para la edición 2018-2019 de la Maestría en Administración Pública, asumiendo la **Dra. LLANO** la función de Coordinadora de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 940/19

fc

ANEXO 23

Expte. FCE-1007764-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado, Mg. Marcela MARTÍN, eleva la propuesta de designación de docentes para la asignatura AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO de la carrera Maestría en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE los docentes propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI** (D.N.I. N° 25.903.991) y al **Mg. Germán Luis HUBER** (D.N.I. N° 20.167.200) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO, para la edición 2018-2019 de la Maestría en Administración Pública, asumiendo el **Dr. REZZOAGLI** la función de Coordinador de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 941/19

fc

ANEXO 24

Expte. FCE-1005323-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno Gastón FONTANINI, correspondiente al tema: “Buena Gobernanza en el control estatal: las Entidades de Fiscalización Superior como receptoras de la participación ciudadana. El caso del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Jurado de Tesis del alumno **Gastón FONTANINI** (D.N.I. N° 27.038.927), para el tema: “Buena Gobernanza en el control estatal: las Entidades de Fiscalización Superior como receptoras de la participación ciudadana. El caso del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe” de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| - Dr. Alejandro César CAUDIS | D.N.I. N° 21.912.479 |
| - Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI | D.N.I. N° 16.645.103 |
| - Mg. Néstor Darío MEJÍAS | D.N.I. N° 24.768.029 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Mg. Julio Luis Ramón SCHNEIDER | D.N.I. N° 12.051.365 |
| - Mg. Pablo Andrés OLIVARES | D.N.I. N° 24.267.579 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 942/19

fc

ANEXO 25

Expte. FCE-1001521-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, eleva propuesta de Jurado de Tesis de la alumna Carolina Beatriz DE FEO, correspondiente al tema: “*El gerenciamiento público. Evolución y estado actual de políticas de gestión de recursos humanos para los niveles directivos públicos. El caso de la Provincia de Santa Fe*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Jurado de Tesis de la alumna **Carolina Beatriz DE FEO** (D.N.I. N° 23.358.120), para el tema: “*El gerenciamiento público. Evolución y estado actual de políticas de gestión de recursos humanos para los niveles directivos públicos. El caso de la Provincia de Santa Fe*” de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Dra. María Mercedes LLANO | D.N.I. N° 26.792.853 |
| - Mg. Norma del Carmen ZANDOMENI | D.N.I. N° 10.178.096 |
| - Mg. Guillermo Manuel RABAZZI | D.N.I. N° 20.725.341 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|----------------------|
| - Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ | D.N.I. N° 16.203.473 |
| - Mg. Graciela María del Carmen PERALTA | D.N.I. N° 13.925.256 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 943/19

fc

ANEXO 26

Expte. FCE-1007076-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Directora del Departamento de Contabilidad e Impuestos de la F.C.E., Mg. Sandra del Carmen CANALE, comunicando la realización del **“II Encuentro Nacional del Instituto Argentino de Docentes de Auditoría (IADA)”**, que tendrá lugar los días 07 y 08 de noviembre del corriente año en la sede de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, y

CONSIDERANDO,

QUE según lo informado por la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos, Mg. Leila Rosana DI RUSSO, este encuentro resulta de especial interés para nuestros investigadores y docentes por la pertinencia de los temas que comprende, así como también por la posibilidad que genera de interactuar y debatir problemáticas de las ciencias económicas con otros profesionales del país,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional el **“II Encuentro Nacional del Instituto Argentino de Docentes de Auditoría (IADA)”**, que tendrá lugar los días 07 y 08 de noviembre del corriente año en la sede de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 928/19

fc

ANEXO 27

Expte. FCE-1011930-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración y Finanzas, Dr. Martín Leandro DUTTO, eleva proyecto de modificación del Reglamento de la mencionada carrera de posgrado, y

CONSIDERANDO:

QUE la creación de la carrera, el Plan de Estudios, su Reglamento y el Comité Académico fueron aprobados por Resolución del Consejo Superior N° 431/13,

QUE la carrera se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria,

QUE debido a requerimientos que derivan de dicho proceso, resulta necesario modificar el Reglamento y discriminar en el Plan de Estudios la cantidad de horas de teoría y práctica de cada asignatura,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la carrera de posgrado “Maestría en Administración y Finanzas”, que como Anexo I se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de posgrado “Maestría en Administración y Finanzas” con su respectiva discriminación de horas, como figura en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 4º.- Insíbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 949/19

Anexo Res. C.D. 949/19

ANEXO I

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

-
- Maestría en Administración y Finanzas.

REGLAMENTO DE CARRERA

TITULO I: DEL AMBITO Y OBJETIVOS

Artículo 1º: Ambito de Aplicación: El presente Reglamento tiene la finalidad de encuadrar la actividad de la carrera Maestría en Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), de dictado conjunto en corresponsabilidad académica, con la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Kaiserslautern (FHKL) de Alemania, bajo la denominación International Master in Management and Finance, en el marco de los compromisos establecidos mediante la firma de acuerdos generales y específicos.

Esta carrera se encuadra, según la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, como una maestría profesional, de cursado presencial, de carácter interinstitucional, estructurada en un único proceso formativo, que se dicta en instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL y en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de KL. Los alumnos de esta carrera podrán, mediante el cursado de un plan de estudios que incluye trayectos de actividades académicas en las dos universidades mencionadas, obtener el título de “Magister en Administración y Finanzas” de la UNL y el título de Master of Arts “International Master in Management and Finance” de la FHKL.

TITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 2º: Cuerpo Académico: Conforman el Cuerpo Académico de la Maestría en Administración y Finanzas, los integrantes del Comité Académico, el Cuerpo Docente, el Director de la carrera, el Coordinador Académico, los Responsables del Programa de Intercambio y los Directores y Co-Directores de Trabajo Final.

Los integrantes del Cuerpo Académico cuya designación corresponda al Consejo Directivo, deben poseer al menos un grado académico equivalente al ofrecido por la carrera y formación disciplinar acorde. Con carácter excepcional, la ausencia de estudios de posgrado del nivel correspondiente podrá reemplazarse por una formación disciplinar equivalente demostrada a través de una destacada trayectoria como docente – investigador o como profesional, según corresponda.

Artículo 3º: Comité Académico: El Comité Académico cumple las funciones previstas en el presente Reglamento y actúa, en general, como órgano asesor del Consejo Directivo.

Está integrado por el Director, el Coordinador Académico, el Secretario Académico, el Secretario de Posgrado, el Secretario de Ciencia y Técnica y el Director del Departamento Administración de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Reglamento de funcionamiento del Comité Académico se detalla en Apéndice I.

Artículo 4º: Director de la Carrera: La actividad de la Maestría en Administración y Finanzas será conducida por un Director como responsable académico y administrativo de la misma.

El Director será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano, y dependerá funcionalmente de este último.

Artículo 5º: Funciones del Director de la Carrera: El Director de la Carrera tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Conducir el desarrollo académico y administrativo de la carrera en todas sus instancias en base a las normas del presente Reglamento.
- b) Atender la vinculación con los docentes responsables de los cursos de la carrera.
- c) Atender y resolver cuestiones académicas y administrativas planteadas por los alumnos dentro del ámbito de sus atribuciones.
- d) Conducir al personal administrativo asignado a la carrera.
- e) Elevar a consideración del Consejo Directivo, los informes y dictámenes elaborados por el Comité Académico.
- f) Elaborar y elevar al Consejo Directivo la Memoria Anual de la carrera, previa vista del Comité Académico.

g) Presentar al Comité Académico el Programa de actividades de Investigación, Extensión y Transferencia para su período de gestión. Al finalizar cada año académico presentará un informe de cumplimiento de su programa y, en su caso, las justificaciones necesarias.

h) Representar la carrera ante terceros.

Artículo 6º: Coordinador: La Maestría podrá contar con un Coordinador. Su función básica será la de asistir al Director en el cumplimiento de sus funciones, fijadas en el Artículo 5º del presente Reglamento y, eventualmente, reemplazarlo transitoriamente en caso de ausencia.

Artículo 7º: Responsable del Programa de Intercambio: Cada una de las universidades dictantes nombra a un Responsable del Programa de Intercambio. Son sus funciones:

- a) planificar anualmente el flujo de estudiantes
- b) promover los intercambios
- c) entrevistar y seleccionar a los estudiantes,
- d) intercambiar los documentos necesarios,
- e) evaluar cuali y cuantitativamente los intercambios,
- f) apoyar el cierre sin dificultades del intercambio
- g) transmitir a los estudiantes sus derechos y obligaciones,
- h) informar al director de la carrera y a las autoridades de la facultad, el progreso y la marcha de las actividades.

Artículo 8º: Comisión Mixta: La Comisión Mixta estará formada por los dos Responsables del Programa de Intercambio y por los directores de la Maestría en Administración y Finanzas de la UNL y del International Master in Management and Finance de FHKL. La Comisión Mixta tiene como funciones regular las cuestiones fundamentales de la cooperación entre las dos universidades. Estas incluyen el intercambio anual de estudiantes, la extensión y organización del intercambio docente, el impulso a proyectos conjuntos de investigación y otras actividades académicas de interés conjunto. Esta Comisión elabora actas e informes de sus actuaciones que son enviadas a los cuerpos colegiados y a las distintas instancias de gobierno y gestión de las respectivas Facultades.

TITULO III: DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN A LA CARRERA

Artículo 9º: Admisión e inscripción de los alumnos: La admisión y posterior inscripción de los aspirantes se rige por las siguientes pautas:

El Decano, a propuesta del Comité Académico, resolverá la admisión en la carrera de los graduados que posean título universitario de grado, de carreras de no menos de cuatro años de duración, provenientes de universidades argentinas, nacionales o provinciales, públicas o privadas, legalmente reconocidas.

También se podrán admitir los graduados que posean título universitario provenientes de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países y que sean aceptados por la Universidad Nacional del Litoral.

Dado que los alumnos serán admitidos por su potencial para la gestión y la dirección, podrán postularse aquellos que no posean título de grado en ciencias económicas o empresariales, quienes deberán aprobar los cursos obligatorios de nivelación que se dictarán al efecto.

En todos los casos, será un factor importante para la admisión la experiencia laboral previa del postulante, no menor de 2 años. Además, es imprescindible que el alumno cuente con un buen nivel de idioma inglés, escrito y oral.

Inscripción:

En el momento de solicitar su admisión a la Carrera, el aspirante deberá cumplimentar el formulario de inscripción y acompañar su curriculum vitae, con toda la documentación que permita evaluar el nivel de la carrera realizada para habilitar su inscripción. El Comité Académico evaluará esos antecedentes y las condiciones del postulante, llevando a cabo una entrevista personal en los casos en que sea necesario para resolver la admisión. Una vez admitido en la carrera deberá cumplimentar los requisitos de inscripción como alumno de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

El alumno que no se encuentre debidamente inscripto no podrá realizar actividades en el marco de la carrera en condiciones de alumno regular.

TITULO IV: DEL RÉGIMEN ACADÉMICO GENERAL

Artículo 10º: Plan de la Carrera: El Plan de Estudios es semiestructurado, con materias obligatorias y otras optativas, que el alumno debe seleccionar de una oferta fija anual. Comprende dos módulos: Administración y Finanzas y la realización de un Trabajo Final de aplicación, de carácter individual. Además, los alumnos deberán realizar una pasantía en empresa durante su estancia en la Universidad de Kaiserslautern, tal como está previsto en el mencionado plan que se acompaña en el Apéndice II.

La duración de la maestría está diseñada para que cada estudiante deba cumplir al menos un semestre en la universidad contraparte a fines de obtener al menos 18 créditos en la universidad codictante de la carrera. Las condiciones a cumplir por parte de los alumnos se encuentran detalladas en el Acta Específica firmada por ambas universidades.

A fines de determinar el cumplimiento del período de estadía en el país de la universidad codictante, se establecen los siguientes requisitos específicos:

- a) Los estudiantes deben haber aprobado cursos con al menos 18 UCAs en la UNL (1 UCAs = 15 horas de clase y actividades académicas)
- b) Contar con un nivel inicial de idioma alemán, según la reglamentación que establezca el Comité Académico de la carrera
- c) Superar instancias de entrevistas con autoridades de la carrera, que permitan evaluar positivamente su motivación y orientación a llevar a cabo actividades académicas e interculturales en Alemania.

Artículo 11º: Título Académico: Los alumnos que cumplimenten las exigencias requeridas para aprobar el Plan de carrera, obtendrán el título de Magister en Administración y Finanzas de la Universidad Nacional del Litoral. Dicho título tiene carácter exclusivamente académico y no habilita para el ejercicio de ninguna profesión. A su vez, tendrán derecho a gestionar en la Universidad de Kaiserslautern el título de Master of Arts “International Master in Management and Finance”.

Por otra parte, el estudiante alemán que haya cumplido todos los requisitos de la carrera, y en consecuencia haya obtenido el título de Master of Arts “International Master in Management and Finance” en la FHKL, tiene derecho a gestionar el título otorgado por la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 12º: Cursado, Evaluación y Promoción de las asignaturas: La modalidad de dictado de la carrera es presencial. En el cursado de las asignaturas se incentivará el uso de metodologías basadas en la participación activa de los alumnos, con el objetivo de profundizar el entrenamiento y la formación de habilidades, el trabajo en equipo y la toma de decisiones.

Las asignaturas se promocionan con el cumplimiento de una asistencia mínima del setenta y cinco por ciento (75%) a las clases presenciales, y a través de los procedimientos de evaluación aprobados por el Consejo Directivo y las autoridades correspondientes de la FHKL. Todas las asignaturas deben contar con, al menos, una instancia de evaluación individual.

TITULO V: DEL TRABAJO FINAL

Artículo 13º: Condiciones de Aceptación del Proyecto:

Características: para obtener el título de Magister, el maestrando deberá elaborar un trabajo final de aplicación, de carácter individual, bajo la dirección compartida de especialistas de ambas universidades. Se trata de un Trabajo Profesional-Académico, con un abordaje teórico y la aplicación a una situación concreta, en el que el alumno deberá demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico de las disciplinas administrativas y capacidad para comprender, integrar y aplicar los conocimientos y habilidades desarrolladas durante el cursado de la carrera. El Trabajo final podrá ser escrito en español, inglés o alemán.

Presentación del proyecto: una vez aprobadas el setenta por ciento (70%) de las asignaturas de la Maestría y hasta seis (6) meses después del dictado de la última asignatura correspondiente a la cohorte del maestrando, el alumno propondrá al Director de la carrera el Proyecto a desarrollar, detallando sus fundamentos, objetivos, metodología, el programa de actividades y el resultado que pretende alcanzar.

Artículo 14º: De la Dirección del Trabajo Final: Dada la característica binacional de la maestría, los estudiantes realizarán el Trabajo Final bajo la dirección compartida por profesores especialistas de ambas universidades y se regirán por la normativa vigente en el país de origen de cada estudiante.

Los Directores tendrán a su cargo avalar la presentación del Proyecto, orientar al alumno y habilitar a la presentación del Trabajo Final. Podrán renunciar a tal función mediante informe escrito y fundado. En este caso el alumno deberá solicitar la designación de otros Directores.

Artículo 15º: Jurado: El Consejo Directivo de la FCE UNL designará el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final, a propuesta del Comité Académico. El Jurado deberá estar integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, quienes deben ser profesores, investigadores y/o profesionales, especialistas en el campo al que corresponda el tema elegido. Al menos uno (1) de los tres miembros titulares debe ser externo a la Universidad Nacional del Litoral y a la Universidad de Ciencias Aplicadas de Kaiserslautern.

Los miembros designados para integrar el Jurado dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la notificación de su designación, para comunicar a la Dirección de la carrera su aceptación de la función o excusarse de la misma.

La Dirección de cada carrera remitirá a los miembros del Jurado la versión final del trabajo, copia del plan de trabajo aprobado oportunamente, reglamentos y resoluciones pertinentes.

La composición del Jurado de Tesis será comunicada al maestrando, quien dentro de los cinco (5) días hábiles podrá recusar fundadamente a alguno o a todos sus miembros. Dicha recusación será resuelta por el Decano de la FCE en un lapso de diez (10) días hábiles.

Artículo 16º: De la Presentación del Trabajo Final: El plazo máximo para la aprobación de la tesis será de cuatro (4) años a partir de la inscripción a la carrera sin perjuicio de la readmisión prevista en el presente Reglamento.

Una vez concluido el Trabajo Final y, con la autorización de sus directores, será presentado a la Dirección de la Maestría en cuatro (4) ejemplares, para su evaluación por el Jurado.

Artículo 17º: Dictamen: Para habilitar la instancia de defensa pública del Trabajo Final, los miembros del Jurado emitirán dictamen individual, escrito y fundamentado en el que se analice: el planteo formulado, el desarrollo metodológico de la investigación realizada, la claridad de la redacción, la precisión técnica y riqueza del lenguaje; el uso correcto de citas y antecedentes, la bibliografía y otras fuentes de información consultadas, así como el significado del trabajo como aporte para la solución de los problemas detectados y la calidad de las conclusiones, manifestando si el mismo está o no en condiciones de ser defendido en forma oral y pública. El dictamen de cada miembro del Jurado será comunicado fehacientemente al alumno.

Los miembros del Jurado tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para emitir su dictamen, que podrá ser prorrogado por un segundo término de treinta (30) días corridos. Los dictámenes fundamentados de los miembros del Jurado son irrecurribles.

Artículo 18º: Fallo: Los miembros del Jurado deberán expedirse, en su dictamen individual, de acuerdo a las siguientes posibilidades:

- a) Trabajo Final aceptado para su defensa oral y pública sin modificaciones.
- b) Trabajo Final aceptado para su defensa oral y pública con sugerencias de modificaciones. Esto equivale a correcciones que mejoren la presentación del manuscrito y/o a cambios menores en su contenido. En este caso el aspirante contará con un plazo máximo de sesenta (60) días corridos para efectuar la nueva presentación, si así lo resuelve.
- c) Trabajo Final devuelto. Esto equivale a no aceptar el mismo para su defensa oral y pública. No obstante, el Jurado podrá permitir al candidato presentarlo nuevamente, en una versión corregida, dentro de los seis (6) meses subsiguientes. El Trabajo Final reelaborado, una vez presentado, será nuevamente evaluado por los miembros del Jurado, quienes emitirán un nuevo dictamen, con los mismos recaudos que al evaluar la primera versión.
- d) Trabajo Final rechazado. Esto equivale a no aprobar la instancia de evaluación por lo que el candidato perderá su condición de postulante al grado de Magister por la UNL y de Master of Arts por la FHKL.

La aceptación (a o b), devolución (c) o rechazo (d) del Trabajo Final requiere simple mayoría de votos. En caso que no se obtenga un fallo mayoritario se optará por aplicar el inciso c).

La Dirección de la carrera comunicará al maestrando, conjuntamente con el envío de los dictámenes, el inciso del presente artículo que corresponde aplicar.

Artículo 19º: Defensa oral y pública: Una vez aceptado el Trabajo Final por el Jurado, el aspirante deberá hacer su defensa oral y pública dentro de los sesenta (60) días corridos desde su notificación. El Director de la carrera deberá informar la fecha de la misma a Decanato y difundirla a través de los mecanismos institucionales habituales.

La defensa revestirá el carácter de acto académico y al finalizar el mismo, el Jurado emitirá un dictamen que deberá contener en forma abreviada los aspectos indicados en el presente Reglamento e incorporar la opinión sobre la calidad de la defensa oral. Dicho dictamen de evaluación del Trabajo Final y de su defensa pública será fundado e irrecurrible.

Por último se labrará un acta, donde constará la aprobación o no de la defensa y la calificación correspondiente, de acuerdo a la Escala de Calificaciones vigente de la UNL y la de la FHKL como institución codictante.

Si la mayoría del Jurado desaprobara la defensa, se pasará a un cuarto intermedio dentro de los treinta (30) días corridos posteriores para reiterar la defensa. Si en esta oportunidad la defensa fuera nuevamente desaprobada, el candidato perderá su condición de postulante al grado académico de Magister y de Master of Arts por la FHKL.

Artículo 20º: Autoría y Biblioteca digital: Al autor del Trabajo Final le corresponderán los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo. Los ejemplares presentados pertenecen a las unidades académicas de las universidades codictantes, pudiendo ser empleados como elemento didáctico o de investigación e inclusive reproducidos, para tales fines, citando la fuente.

Cada Trabajo Final aprobado, previa autorización de su autor, será divulgado en versión electrónica a través de la Biblioteca Digital de la UNL de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL.

TITULO VI: DE LA BAJA, READMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ALUMNOS

Artículo 21º: Baja de Alumnos: Vencida la condición de alumno regular prevista en el presente Reglamento, se recomendará al Decano dar la baja en tal condición.

A solicitud del interesado, con anterioridad al vencimiento y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento de los plazos establecidos, el Comité Académico podrá, excepcionalmente, otorgar una prórroga de doce (12) meses como máximo para que el alumno cumplimente las instancias que adeuda.

Si al cabo de este último lapso no cumplimentó los requerimientos se dará de baja automáticamente, sin excepción.

Artículo 22º: Readmisión de Alumnos: Los alumnos que hayan sido dados de baja podrán solicitar la readmisión a partir de la conclusión de la prórroga prevista en el artículo anterior. La misma será otorgada por un período de dos años contados a partir del vencimiento de la prórroga.

La readmisión será otorgada por las autoridades pertinentes de ambas unidades académicas de las universidades codicantes, previa evaluación por parte del Comité Académico, por única vez y sin derecho a prórroga posterior.

La readmisión no otorga equivalencias en forma automática.

Artículo 23º: Exclusión de Alumnos: En caso de deshonestidad intelectual manifiesta o falta grave, a su criterio, el Comité Académico solicitará la baja.

No podrá presentarse como Trabajo Final de esta carrera, un trabajo por el que se haya conferido anteriormente un grado en esta u otra unidad académica.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 24º: Toda cuestión no prevista será resuelta por el Comité Académico de la carrera, quien informará al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL, a la Comisión Mixta y a la autoridad correspondiente de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Kaiserslautern.

APENDICE I

Reglamento de Funcionamiento del Comité Académico

Artículo 1º: Funciones del Comité Académico: El Comité Académico tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Evaluar los antecedentes de todos los postulantes a la carrera y emitir opinión fundada acerca del proceso de admisión de los mismos.
- b) Analizar y emitir opinión sobre la baja, readmisión y exclusión de alumnos.
- c) Analizar los objetivos y contenidos de los programas de los cursos que forman parte de la currícula de la carrera así como los extra curriculares, el régimen de promoción y evaluación y los antecedentes de los docentes propuestos para el dictado de los mismos y los docentes que integrarán los tribunales examinadores, emitiendo un informe al respecto.
- d) Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes realizadas por alumnos de reconocimiento de unidades de crédito académico y las respectivas equivalencias cuando corresponda.
- e) En relación a los Trabajos Finales debe:
 - Evaluar la pertinencia de los temas y Proyectos de Trabajos a desarrollar;
 - Evaluar los antecedentes de los Directores propuestos;
 - Proponer los Jurados.
 - Cuando corresponda la intervención del Consejo Directivo, aconsejar en cuanto a la respectiva resolución.
- f) Emitir opinión sobre planes de actividades de investigación, extensión y transferencia, propuestos por el Director.
- g) Proponer los mecanismos que juzgue pertinentes para el normal desenvolvimiento de las actividades de la carrera y que contribuyan al mejoramiento de la misma.
- i) Emitir informes y dictámenes a requerimiento del Decano u otra autoridad competente para adoptar decisiones en todo otro asunto que aquellos consideren pertinente para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Carrera.

Artículo 2º: Funcionamiento del Comité Académico: El Comité Académico estará presidido por el Director de la carrera, quién citará a reunión con periodicidad bimestral o en oportunidad de presentarse algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior. El Comité Académico sesionará con no menos de la mitad más uno de sus integrantes.

Los informes del Comité Académico quedarán formalizados en actas correlativas las que serán firmadas por todos los miembros presentes.

Los miembros del Comité Académico designados por el Consejo Directivo podrán ser separados de sus cargos por inasistencia a más de la mitad de las reuniones convocadas en el período de un año.

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTRUCTURA CURRICULAR UNL

Módulo Administración				
Asignatura	UCAs	Horas	Teóricas	Prácticas
Administración Superior	3 UCAs	45	25	20
Sistemas de Información para la Toma de Decisiones	3 UCAs	45	20	25
Economía y Negocios	3 UCAs	45	30	15
Finanzas de Empresas	3 UCAs	45	25	20
Marketing	3 UCAs	45	25	20
Optativa I	3 UCAs	45	20	25
Total Créditos Módulo Administración	18 UCAs	270	145	125

Módulo Finanzas				
Evaluación y Análisis de Riesgo de Proyectos de Inversión	3 UCAs	45	25	20
Valuación de Negocios	3 UCAs	45	20	25
Mercados Financieros y de Capitales	3 UCAs	45	20	25
Instrumentos Financieros Derivados	3 UCAs	45	25	20
Optativa II	3 UCAs	45	20	25
Pasantía en Empresas	3 UCAs	45	0	45
Total Créditos Módulo Finanzas	18 UCAs	270	110	160

Curso de Idioma y Cultura Alemana	6 UCAs	90	30	60
--	---------------	-----------	-----------	-----------

Tutorías y Taller de Formulación del Trabajo Final.	12 UCAs	180	30	150
--	----------------	------------	-----------	------------

Elaboración de la Tesis	---	----	-----	-----
--------------------------------	------------	-------------	--------------	--------------

Total de Créditos de la Carrera	54 UCAs	810	315	495
--	----------------	------------	------------	------------

ANEXO 28

Expte. FCE-1011926-19

SANTA FE, 11 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración y Finanzas, Dr. Martín DUTTO, eleva propuesta de programa correspondiente a la asignatura EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el programa presentado respeta los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios de la carrera,

QUE el régimen de evaluación y promoción responde a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la carrera,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de una Maestría,

QUE se cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente a la asignatura EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, que incluye objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción, correspondiente a la Maestría en Administración y Finanzas, y que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 948/19

Anexo Res. C.D. 948/19

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

I. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Al concluir este curso los participantes podrán identificar los aspectos relevantes para un proyecto de inversión, y podrán aplicar los conceptos, las técnicas y las herramientas más adecuadas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, y para su comunicación a quienes deben decidir y financiar el proyecto.

II. CONTENIDOS

UNIDAD I: FUNDAMENTOS DE LA FORMULACION DE PROYECTOS

Alcance y fases de la formulación de proyectos de inversión.

Tipos de inversión: De expansión, de reemplazo, de seguridad y medio ambientales.

Proceso de la evaluación de un proyecto de inversión.

UNIDAD II: EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.

Formato de la formulación económica. Estados contables proyectados: recursos y resultados; indicadores.

Determinación de los flujos de fondos: Flujos de Caja Operativo, Inversión Bruta. Flujo de Caja Libre. Flujo de Caja de los Accionistas. Diferencias y tipo de costo de capital a considerar en cada caso.

Determinación del desembolso inicial en distintos tipos de inversión.

El flujo de ingresos netos. Flujo de caja incremental: Costos hundidos, costos por erosión, costo de oportunidad. Consideración de los costos de distribución. Casos prácticos.

UNIDAD III: CRITERIOS PARA EVALUAR PROPUESTAS DE INVERSIÓN.

Criterios basados en lo incurrido y en flujos de fondos.

Tasa contable de ganancia. Ingreso por peso desembolsado.

Período de repago y período de repago actualizado: Conceptos, ventajas y limitaciones.

Criterios de rentabilidad: Tasa de rentabilidad del proyecto y valor actual neto. Conceptos.

Ventajas y limitaciones. Reinversión de los flujos de fondos liberados.

Casos en que ofrecen respuestas diferentes: Proyectos mutuamente excluyentes.

Intersección de Fisher. Tasas múltiples. Racionamiento de capitales. Índices de rentabilidad.

Proyectos mutuamente excluyentes con diferente vidas: Igualación en el tiempo, flujo anual equivalente y a perpetuidad. Casos prácticos.

UNIDAD IV: COSTO DEL CAPITAL.

Concepto. Tasa de rendimiento mínima requerida. Interés de conocer el costo de capital. Factores a tener en cuenta para su determinación: Condiciones económicas, de mercado, cantidad de financiación. Supuestos. Como se determina y requisitos. Costo de recursos financieros ajenos. Costo financiero total. Costo de acciones preferidas. Costo de utilidades retenidas y emisión de acciones ordinarias. Modelo de crecimiento de los dividendos: Gordon-Shapiro. Aplicación de CAPM. Ponderaciones de las diferentes fuentes de financiación. Determinación del Costo Promedio Ponderado (WACC) en términos marginales. Costos marginales de capital y rendimientos marginales de las inversiones. Beta apalancada y no apalancada. Casos prácticos.

UNIDAD V: ANALISIS DE RIESGO E INFLACIÓN.

Análisis de sensibilidad y escenarios.

Casos prácticos.

Presupuestación en contextos inflacionarios. Moneda en que se realiza la proyección económica; inflación y tipo de cambio. Flujos de fondos en moneda constante, en moneda corriente y a moneda de base. Caso práctico.

UNIDAD VI: FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.

Los efectos de la deuda sobre el financiamiento de proyectos.

UNIDAD VII: EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS

Gestión de empresas en el plano internacional, mecanismos de pagos, diseño de coberturas naturales. Mercados de Divisas y tipos de cambios. Paridad del Poder Adquisitivo absoluta y relativa. Paridad de la tasa de interés. Futuros de Tipos de cambio. Efecto Fisher Internacional. Enfoques en la evaluación internacional de proyectos: Moneda Local o Moneda extranjera. Riesgo del tipo de cambio: Exposición de corto y largo plazo. Exposición por conversión contable. Administración del riesgo cambiario. Riesgo político

III. BIBLIOGRAFÍA

Consulta Básica:

Brealey R., Myers S. & Allen, F.: *“Principios de finanzas corporativas”*, Mc Graw Hill/ Interamericana, 9a. edición, México, 2010.

Complementaria:

- Damodaran A., *“Corporate Finance- Theory and Practice”*, John Wiley & Sons, Inc., 2nd edition, 2001
- Elbaum, M., *“Administración de carteras de inversión”*, Ediciones Macchi, 1a.edición, 2004.
- Emery, D. R. y Finnerty, J.D.: *“Administración Financiera Corporativa”*, Prentice Hall, 2000.
- López Dumrauf, G., *“Finanzas Corporativas”*, Grupo Guía Editores, 2003.
- Mascareñas, Juan, *“Fusiones y adquisiciones de empresas”*, 4ª edición, Mc Graw Hill, 2005.
- Nassir Sapag y Reinaldo Sapag, *Preparación y evaluación de proyectos*, McGraw Hill, 2da. edición, 2011.
- Pascale, R., *“Decisiones Financieras”*, Prentice Hall- Pearson Educación, 6ª edición, Buenos Aires, 2009.
- Ross S., Westerfield R., &Jaffe J.: *“Finanzas Corporativas”*, McGraw Hill/ Interamericana, 8ª edición, México, 2009.
- Shim, Jae K. y Siegel, Joel G., *“Dirección Financiera”*, Serie Schaum, 2ª edición, Mc Graw Hill, 2004.
- Suárez SuárezA.:*“Decisiones óptimas de inversión y financiamiento de empresas”*, Pirámide, 20a. edición, 2003.
- Van Horne J., Wachowicz, J.M., *“Fundamentos de Administración Financiera”*, Prentice Hall, 11a. edición, 2002.
- Weston F. &Copeland T.: *“Finanzas en Administración”*, Mc.Graw Hill, 9ª. edición, 1994.

Adicionalmente, el docente entregará material de lectura y casos prácticos para uso en clase.

VI. METODOLOGÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Desde el punto de vista metodológico, en el desarrollo de clases se promueve el estudio de casos. El método del caso permite que el alumno se enfrente a un problema real en condiciones de experiencia simulada bajo la guía de un profesor. Pero ello requiere que cada uno de ustedes realice la lectura del material bibliográfico indicado así como de los casos de estudio, en forma previa al dictado presencial del curso.

VII. EVALUACIÓN Y PROMOCION

La evaluación se realizará mediante un examen final individual al terminar el curso.

ANEXO 29

Expte. FCE-1000732-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO las presentes actuaciones presentadas por la Consejera Valeria Anahí CINTO solicitando se declaren de interés institucional y académico las Prácticas Socioprofesionales organizadas por las Consejeras Directivas de la Agrupación Movimiento Nacional Reformista y “RIZOMA”, y

CONSIDERANDO:

QUE la información brindada en el proyecto acompañado resulta insuficiente para analizar el pedido realizado,

QUE entre las deficiencias del proyecto puesto a consideración del Cuerpo, se destacan – entre otras - la ausencia de información respecto a las actividades que se llevarán a cabo en el marco de las referidas prácticas, quiénes están a cargo de las mismas, el programa de contenidos y actividades, sus objetivos y el cronograma previsto,

QUE asimismo no se explica en qué consiste “RIZOMA”, no se brindan elementos que permitan conocer su personería, sus objetivos, ni se acompañan antecedentes que permitan siquiera conocer las actividades que desarrolla,

QUE en ese sentido, se recuerda la importancia de que los proyectos elevados al Cuerpo se basten a sí mismos, de modo tal que se pueda inferir de ellos la totalidad de la información necesaria para considerarlos, sin necesidad de integrarlos o completarlos con otras constancias,

QUE dichas omisiones, de carácter sustancial, imposibilitan evaluar la pertinencia de la solicitud realizada,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido realizado por la Consejera **Valeria Anahí CINTO (D.N.I. N° 36.813.210)** por el que solicita se declaren de interés institucional y académico las Prácticas Socioprofesionales organizadas por las Consejeras Directivas de la Agrupación Movimiento Nacional Reformista y “RIZOMA”, por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Consejera CINTO incorporar a su solicitud la información manifestada en los considerandos previos.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 950/19

lma

ANEXO 30

Expte. FCE-0995709-19

SANTA FE, 14 de noviembre de 2019

VISTO el proyecto presentado por las Consejeras Estudiantiles Valeria Anahí CINTO y Mercedes María GERLERO, y

Las constantes acciones impulsadas por la Universidad Nacional del Litoral a los fines de promover la sustentabilidad ambiental, a través del espacio denominado “UNLVERDE”,

La necesidad de fortalecer el vínculo con instituciones público-privadas de la ciudad de Santa Fe que tienen por actividad principal lograr la conciencia respecto al medio ambiente,

La Ley N° 24.521, que en su artículo 3° establece, entre sus fines, el de consolidar el respeto por el medio ambiente,

Lo establecido en la Ordenanza N°11601 junto con la Ordenanza N° 123030 del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz,

Las iniciativas parlamentarias presentadas para reducir la utilización de materiales plásticos de diversos tipos a lo largo de todo el territorio nacional, y

CONSIDERANDO:

QUE la gestión de la Universidad Nacional del Litoral en todas sus instituciones, desarrolla en conjunto con docentes, profesionales graduados y estudiantes de la U.N.L., junto a especialistas un sinnúmero de proyectos con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental,

QUE la Universidad Nacional del Litoral mediante la Secretaría de Extensión Social y Cultural desarrolla el programa Ambiente y Sociedad en busca de contribuir al análisis, reflexión y resolución de los problemas ambientales que se plantean en la sociedad actual, aportando también a la construcción de una visión colectiva acerca del desarrollo sustentable,

QUE existe un gran porcentaje de individuos que concurren todos los días al comedor de la Facultad de Ciencias Económicas del Litoral, generando residuos desechables en cada compra que los mismos realizan,

QUE la Facultad de Ciencias Económicas del Litoral, como entidad educativa debe generar conciencia sobre el cuidado del medio ambiente,

QUE según estudios del Programa de las Naciones Unidas por el medio ambiente, se calcula que los plásticos desechables como bolsas y sorbetes, pueden permanecer en el medio ambiente hasta por 500 años,

QUE existe la necesidad de fomentar la responsabilidad y el compromiso de la comunidad educativa (de los futuros jóvenes profesionales) de la facultad de ciencias económicas de la UNL con el medio ambiente,

QUE las proyecciones actuales muestran que la producción mundial de plástico se disparará en las próximas décadas: se espera que llegue a la asombrosa cifra de 619 millones de toneladas en 2030,

QUE el gobierno de la ciudad de Santa Fe ha presentado el programa denominado “Eco Retos” en donde se incita a disminuir la utilización de envases de un solo uso,

QUE el proyecto busca establecer un marco normativo que regule el uso de productos elaborados con material plástico desechable, plásticos de un solo uso y material no degradable,

QUE los distintos movimientos estudiantiles fomentaron desde hace años, políticas de concientización estudiantil acerca de la necesidad del cuidado del medioambiente y el consumo responsable,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Instar a la Cantina y a las áreas de gestión de la Facultad de Ciencias Económicas y todo otro usuario de espacios de la F.C.E. al reemplazo de productos descartables incluidos en el Anexo Único que se agrega a la presente, por otros similares, de cualquier material que permita su reutilización.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la cuestión sobre la que versa el Artículo 1º deberá ser incorporada en los futuros pliegos de licitación de la Cantina de la FCE.

ARTÍCULO 3º.- Establecer, para la Cantina y el área de gestión de la Facultad de Ciencias Económicas, como periodo máximo de implementación la fecha de inicio de actividades del primer cuatrimestre del año 2021.

ARTÍCULO 4º.- Prohibir el uso de productos descartables restringidos que figuran en el Anexo de la presente, para todos los eventos realizados desde la gestión la F.C.E.

ARTÍCULO 5º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 947/19

lma

Anexo Único

Considérese elementos restringido aquellos que sean producidos con los siguientes materiales:

1. Poliestireno: Cubiertos, platos, tazas.
2. Poliestireno expandido: tazas de bebidas calientes.
3. Polietileno de baja densidad: bolsas, bandejas.
4. Polipropileno: sorbetes